TERCERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE NORVIAL S.A. Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Convenio Específico de Cooperación (en adelante, la "Adenda"), que celebran de una parte, **NORVIAL S.A**; con RUC N° 20505377142, con domicilio en la Av. Paseo de la República N° 4675, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor **JORGE EDUARDO MONTOYA GOICOCHEA**, identificado con DNI N° 40447686, y su Apoderado, señor **MANUEL WU ROCHA**, identificado con DNI N° 10543840, ambos con facultades inscritas en la Partida Registral N° 11428976, del Registro de Personas Jurídicas, Oficina Registral Lima, Zona Registral N° IX - Lima, a quien en adelante se le denominará **NORVIAL**; y de la otra parte, la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20165465009, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Tercer Piso, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Comandante General, General de Policía **JAVIER SANTOS GALLARDO MENDOZA**, identificado con CIP N° 214158 y DNI N° 43291208, designado mediante Resolución Suprema N° 160-2021-IN, a quien en adelante se la denominará **LA PNP**.

Toda referencia a **NORVIAL** y a **LA PNP** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con Resolución Ministerial N° 238-2020-IN, de fecha 28 de febrero de 2020, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación entre **LAS PARTES**, para la prestación de servicios policiales extraordinarios, y se autorizó al Comandante General de **LA PNP** su suscripción.

1.2 Con fecha 6 de marzo de 2020, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación antes citado, con el objetivo de establecer compromisos de cooperación para atender la seguridad de las instalaciones, personal y patrimonio de las Unidades de Peaje administradas por **NORVIAL**, en el marco de sus respectivas competencias, a fin de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana.

1.3. En las Cláusulas Séptima y Octava del Convenio antes mencionado se establece que el plazo de vigencia del Convenio es de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo **LAS PARTES** renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo, mediante adenda; asimismo, se establece que **LAS PARTES** podrán incorporar de mutuo acuerdo modificaciones al Convenio, mediante adendas, como resultado de las evaluaciones periódicas de las obligaciones establecidas en el mismo.

1.3 Mediante Resolución Ministerial N° 931-2020-IN, de fecha 14 de octubre de 2020, se aprobó la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación entre NORVIAL S.A. y la Policía Nacional del Perú, la cual fue suscrita en fecha 27 de octubre de 2020, con el objetivo de renovar la vigencia del Convenio por seis (6) meses adicionales, plazo que comenzó a regir, con eficacia anticipada, del 7 de setiembre de 2020 al 6 de marzo de 2021.

1.4 Mediante Resolución Ministerial N° 0123-2021-IN, de fecha 3 de marzo de 2021, se aprobó la Segunda Adenda al Convenio Específico de Cooperación entre NORVIAL S.A. y la Policía Nacional del Perú, la cual fue suscrita en fecha 05 de marzo de 2021, con el objeto de renovar la vigencia del Convenio por un (1) año adicional, plazo que comenzó a regir a partir del 7 de marzo de 2021.

1.5 Considerando la Carta N° INFR-NORV-2021-0402, mediante Acta de Negociación y Concertación de fecha 9 de julio de 2021, **NORVIAL** y **LA PNP** acordaron la suscripción de una adenda a fin de modificar el Anexo 03: Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Firmado digitalmente por:
CORTAZAR LA ROSA Julio
Herless FAU 20131368986 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/12/2021 19:00:49-0500

Firmado digitalmente por:
MANCHE MANTERO Rossina
FAU 20131368986 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/12/2021 19:06:43-0500

El objeto de la presente Adenda es modificar el Anexo 03: Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario del Convenio Específico de Cooperación suscrito entre **LAS PARTES**; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ANEXO 03

Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario

UBICACIÓN	CANTIDAD DE EFECTIVOS POLICIALES	
	PRIMER GRUPO	SEGUNDO GRUPO
Unidad de Peaje Serpentín Km. 4 + 875	2	2
Unidad de Peaje La Variante Km. 47 + 920	2	2
Unidad de Peaje Paraíso Km. 139 + 500	2	2
SUB TOTAL	**6**	**6**
TOTAL	**12**	

HORARIO	INICIO	TÉRMINO
PRIMER GRUPO	6:00 HORAS	14:00 HORAS
SEGUNDO GRUPO	14:00 HORAS	22:00 HORAS

- *El servicio policial será realizado de lunes a domingo, incluidos los feriados calendario y los feriados declarados por el Estado.*
- *El personal policial tendrá treinta (30) minutos de refrigerio dentro de las ocho (8) horas del servicio policial.*
- *El presente servicio policial se realizará en una jornada de ocho (8) horas por día, con la cantidad de efectivos policiales solicitados.*
- *El servicio policial contará con un (1) Jefe de Grupo, el cual será el efectivo policial más antiguo asignado."*

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

LAS PARTES suscriben la presente Adenda en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los ..... días del mes de ..... de 2021.

Firmado digitalmente por: GALLARDO MENDOZA Javier Santos FAU 20165465009 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2021 17:40:54-0500

JORGE EDUARDO MONTOYA GOICOCHEA
Gerente General
Norvial S.A.

JAVIER SANTOS GALLARDO MENDOZA
General de Policía
Comandante General de la PNP
Policía Nacional del Perú

MANUEL WU ROCHA
Apoderado
Norvial S.A.